

Carrión, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de septiembre de 1986 y 28 de marzo de 1988, se ha dictado, con fecha 2 de julio de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Álvarez-Buylla Ballesteros, en nombre y representación de doña Francisca López Carrión, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de septiembre de 1986, así como contra la desestimación del recurso de reposición de 28 de marzo de 1988, sobre concesión a don Juan Aparicio García del modelo de utilidad 282.910, "Junta perfeccionada para grifería", por lo que se confirma las mencionadas resoluciones recurridas, por ser ajustadas a derecho.

No se hace pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de febrero de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

## 7075

*RESOLUCION de 28 de febrero de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 95-B/1989, promovido por don Manuel Lorente Gómez.*

En el recurso contencioso-administrativo número 95-B/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Manuel Lorente Gómez, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de diciembre de 1987 y 27 de febrero de 1989, se ha dictado, con fecha 14 de septiembre de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Manuel Lorente Gómez, contra la resolución de fecha 14 de diciembre de 1987 del Registro de la Propiedad Industrial que concedió el modelo de utilidad número 292.295, y contra la de 27 de febrero de 1989 que desestimó el recurso de reposición formulado frente a aquélla, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las citadas resoluciones; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de febrero de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

## 7076

*RESOLUCION de 28 de febrero de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 476/1991, promovido por «Torraspapel, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 476/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Torraspapel, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1989 y 17 de septiembre de 1990, se ha dictado, con fecha 28 de octubre de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso 476/1991 interpuesto por «Torraspapel, Sociedad Anónima», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1989 y 17 de septiembre

de 1990 (expediente 1203689) y a que se contrae la presente litis, por ajustarse a Derecho. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de febrero de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

## 7077

*RESOLUCION de 28 de febrero de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 654/1991, promovido por «Móstoles Industrial, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 654/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Móstoles Industrial, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de mayo de 1989 y 1 de junio de 1990, se ha dictado, con fecha 15 de julio de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por el Procurador don Florencio Araez Martínez en nombre y representación de la entidad «Móstoles Industrial, Sociedad Anónima», contra las resoluciones referidas al principio, que denegaron la inscripción de la marca número 1.195.689 (5) «Móstoles Industrial, Sociedad Anónima» (con gráfico), debemos declarar y declaramos la nulidad de dichas resoluciones y que procede la concesión de la referida marca, inscribiéndose en el Registro de la Propiedad Industrial; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de febrero de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

## 7078

*RESOLUCION de 28 de febrero de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 669/1991, promovido por «Nabisco Brands España, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 669/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Nabisco Brands España, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de septiembre de 1989 y 3 de septiembre de 1990, se ha dictado, con fecha 22 de julio de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por el Procurador don Eduardo Codes Feijoo, en nombre y representación de la entidad «Nabisco Brands España, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial referidas al principio, por las que se concedió la marca número 1.205.209, «Oropán Ortiz», debemos declarar y declaramos la nulidad de dichas resoluciones, dejando sin efecto la concesión de la referida marca y denegando su inscripción; sin imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se